



DECRETO N° **2895** /

TEMUCO,

15 JUL 2014

Decreto Baja N° 103

VISTOS :

- 1.- El mail del Sr José Tomás Pantoja, Encargado Parque Automotriz, enviado el día 15/07/2014, solicitando la baja de los vehículos municipales que ya no prestan utilidad.
- 2.- El D.F.L N° 789 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de dar de baja vehículos con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad a la institución.

DECRETO :

- 1.- Procédase a la enajenación a través de subasta pública losl vehículos de propiedad municipal que a continuación se individualiza:

Especificacion

Moto BLANCO Año 2009 Honda XL 200
Moto BLANCO Año 2009 Honda XL 200

Cód.Inventario
0504564150973
0504564150974

- 2.- Procédase a dar de baja del Inventario del Municipio los bienes que se indican en el punto N° 1.
- 3.- Los bienes mencionados en el punto N° 1, quedarán en poder y resguardo de la bodega del Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la administración de este.
- 4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a efectuar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

RSR/ENN/HML

DISTRIBUCIÓN:

- Recinto Municipal
- Unidad de Inventario
- Vehículos Dídeco Estacionamiento

